



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 172 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 MAY 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Artículo 70° del Estatuto Institucional, señala que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNTRM;

Que, el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 29° literal "j" del Estatuto Institucional establecen que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, el mismo que en su Artículo 15. Por correcciones: establece que las solicitudes para la corrección de datos en el registro serán sustentados en: inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro. Para tales fines, se adjunta la Resolución del Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 084-2020-UNTRM-CU, de fecha 24 de febrero del 2020, se otorga el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas al egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **EDINSON MORI CULLAMPE**;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 172 -2020-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 199-2020-UNTRM-R/SG, de fecha 30 de abril del 2020, la Secretaria General de la UNTRM, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 008-2020-UNTRM-R/DG.-OGYT, de la Oficina de Grados y Títulos, con el cuál, hace de conocimiento que por error involuntario al momento de la impresión del diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas del egresado de esta Casa Superior de Estudios, se consignó **EDINSON MORI CULLAMPE**, siendo lo correcto **EDISON MORI CULLAMPE**. Al respecto, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 15, del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, solicita autorizar la rectificación del error material consignado en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, facultar a la Oficina de Secretaria General a través de la Oficina de Grados y Títulos la emisión del nuevo diploma con la corrección respectiva;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de mayo del 2020, acordó DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 084-2020-UNTRM-CU, de fecha 24 de febrero del 2020; rectificar el error material consignado en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas del egresado: **EDINSON MORI CULLAMPE**; Facultar a la Oficina de Secretaria General a través de la Oficina de Grados y Títulos la emisión del nuevo diploma con la corrección respectiva; asimismo, facultar a la Oficina de Secretaria General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes para la expedición de nuevo Diploma con la corrección respectiva; además realice los trámites ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 084-2020-UNTRM-CU, de fecha 24 de febrero del 2020, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material consignado en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas del egresado: **EDINSON MORI CULLAMPE**, con código de Diploma N° UNTRM0003575, en lo que respecta al nombre, debiendo consignarse como **EDISON MORI CULLAMPE**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaria General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes para la anulación y expedición del nuevo Diploma con la corrección respectiva: **EDISON MORI CULLAMPE**; asimismo, realice los trámites ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL